

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00166-00  
Demandante: JULIÁN ANDRÉS ZABALA VALENCIA  
Demandado: LUIS ALBERTO ZABALA ROA  
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En conocimiento de la parte actora, la anterior información suministrada por el Coordinador Grupo de Prestaciones Sociales de MINDEFENSA.

Reconozcas personería a la Dra. ANA CAROLINA COTE JAIMES como apoderada del demandado LUIS ALBERTO ZABALA ROA, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

En virtud a la contestación de la demanda y poder, téngase notificado por conducta concluyente al demandado LUIS ALBERTO ZABALA ROA, de conformidad a lo normado en el Art. 301 del C.G.P. Por secretaria súrtase el término de traslado indicado en auto admisorio de la demanda, cumplido lo anterior regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE  
FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

Pamplona, 22 de julio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.

**LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS**  
Secretaria ad hoc

Firmado Por:

Liliana Rodríguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4610d6cb9c332ebae4c2e2549c525929dd104570a755eedf81e92383f784e4**

Documento generado en 21/07/2022 05:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>